MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL PARAGUAY | PARAGUAI TEKOATY AKÃRAPU'ARÃ MOTENONDEHA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 630/2024

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PACOC II – PRIMER PERIODO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., CON RUC N.° 80087925-2

Fernando de la Mora, 16 de mayo de 2024

VISTO: El Memorándum VMAF N.º 246/2024, del Viceministerio de Administración y Finanzas, de fecha 22 de abril de 2024, por el cual se solicita aprobación vía resolución de Renovación del Contrato de Locación de Inmueble determinado para Depósito de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC) II – (Primer Periodo), con la firma PERSEVERANDO S.A, por la suma total de guaraníes ciento veinte millones (₲. 120.000.000), siendo el canon de guaraníes diez millones (₲. 10.000.000) IVA incluido, por mes de usufructo del inmueble por el plazo de doce (12) meses.

CONSIDERANDO: Que, las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003, *"De Contrataciones Públicas"*, establece el sistema de contrataciones para todos los Organismos, Entidades y Municipalidades del Sector Público y su Decreto Reglamentario N.° 2992, de fecha 09 de diciembre de 2019.

Que, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través de la Resolución DNCP N.° 4441/2021, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACION Y RENOVACION DE LOCACION DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCION DNCP N.° 2113/2021.

Que, las disposiciones normativas contempladas en la Ley N.° 7228/2023, *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024"* y su Decreto reglamentario N.° 1092/2024.

Que, el Dictamen DGAJ-DDC-NF N.° 32/2024 de fecha 16 de mayo de 2024, elaborado por la Dirección General de Asesoría Jurídica que recomienda: La aprobación de Renovación del Contrato de Locación de Inmueble determinado para Depósito de Víveres del Programa Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC) II – (Primer Periodo), con la firma PERSEVERANDO S.A, por la suma total de guaraníes ciento veinte millones (₲. 120.000.000), siendo el canon de guaraníes diez millones (₲. 10.000.000) IVA incluido, por mes de usufructo del inmueble por el plazo de doce (12) meses.

Que, la Resolución MDS N.° 627/2023, "*Por la cual se aprueba el Procedimiento de Selección de Inmueble determinado para Depósito de Víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC II), del Ministerio de Desarrollo Social, con ID N.° 431.677, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas*".

Que, el Contrato Principal MDS/07/2023, de locación de inmueble determinado para depósito de víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias, suscripto con la firma PERSEVERANDO S.A.

Que, el Dictamen de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones N.° 05/2024, por el cual recomienda la renovación del Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias PACOC II – Primer Periodo, con la firma PERSEVERANDO S.A., por la suma total de guaraníes ciento veinte millones (₲. 120.000.000), siendo el canon de guaraníes diez millones (₲. 10.000.000) IVA incluido, por mes de usufructo del inmueble por el plazo de doce (12) meses.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

DIGITAL

Poder Ejecutivo
Resolución MDS N.° 630/2024

POR LA CUAL SE RENUEVA EL CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA DEPÓSITO DE VÍVERES DEL PROGRAMA DE APOYO A COMEDORES DE ORGANIZACIONES COMUNITARIAS PACOC II – PRIMER PERIODO, SUSCRIPTO CON LA FIRMA PERSEVERANDO S.A., CON RUC N.° 80087925-2

Que, las prescripciones previstas en la Ley N.° 6137/2018, *"Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social"* y su Decreto reglamentario N.° 367/2018.

Que, es facultad del Ministro, dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la concesión de los fines de la institución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL
RESUELVE:

Artículo 1° **Renovar** el **Contrato de Locación de Inmueble Determinado para Depósito de Víveres del Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias PACOC II – Primer Periodo,** con la **firma PERSEVERANDO S.A.**, con **RUC N.° 80087925-2**, por la suma total de **guaraníes ciento veinte millones (₲. 120.000.000),** siendo el canon de **guaraníes diez millones (₲. 10.000.000) IVA incluido,** por mes de usufructo del inmueble por el plazo de doce (12) meses, suma a ser imputada en el Objeto del Gasto 251 "Alquileres de edificios y locales", del Ejercicio Fiscal 2024 y 2025, conforme a la recomendación realizada por la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a la solicitud del Viceministerio de Administración y Finanzas y a las normas legales y reglamentarias vigentes.

Artículo 2° **Autorizar** al Viceministerio de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, en coordinación con la Dirección General de Asesoría Jurídica, a elaborar el contrato a ser suscripto con la firma **PERSEVERANDO S.A.,** conforme a lo determinado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Tadeo Rojas Meza
Ministro

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL — MINISTRO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL — SECRETARIA GENERAL

Abg. Fernando Zárate Melgarejo
Secretario General
Secretaría General - MDS

DUOC